UNION TEMPORAL GFT 2026
NIT 902.027.586-3

Neiva – Huila, 16 de septiembre 2026

Adicional 1

Señores,

PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE
Gobernación del Huila

Asunto: Entrega de pólizas y soporte de pago de impuestos – Adicional No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 952 de 2026

Estimados señores Gobernación del Huila,

En cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Quinta – Perfeccionamiento y Requisitos de Ejecución del Adicional No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 952 de 2026, suscrito entre la Gobernación del Huila y la Unión Temporal GFT 2026, cuyo objeto es prestar el servicio de alimentación escolar en los 35 municipios del Departamento del Huila – Zona 3, por medio del presente me permito hacer entrega de los siguientes documentos:

1. Pólizas de garantía actualizadas, conforme a la ampliación de amparos establecida en la Cláusula Cuarta del citado Adicional.

2. Comprobante(s) de pago de los impuestos correspondientes al Adicional No. 1.

Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mencionado Adicional No. 1.

Agradezco la atención prestada y quedo atenta a cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS FARFÁN ALVAREZ
CC. 7.721.894 de Neiva
Representante Legal

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL GFT 2026 CRA 7A NO 15 51 OFC 404 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 9020275863 Teléf. 3176435555	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	29421 / 3

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA

BOGOTÁ, D.C., 15/09/2026.

VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 03/09/2026,
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 20/11/2026.

NUMERO DE FACTURA	06 - 0029421 / 003

ASEGURADO	BENEFICIARIO
UNION TEMPORAL GFT 2026 CRA 7A NO 15 51 OFC 404 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 9020275863 Teléf. 3176435555	TERCEROS AFECTADOS

PRORROGA DE VIGENCIA

CODIGO DE VERIFICACION :

060002942100033BOG202609151529282

Dando cumplimiento a lo establecido en las Circulares Conjuntas 001 y 002 del 2021 emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y Colombia Compra Eficiente, informamos que a través de la página web www.berkley.com.co podrá acceder al mecanismo de Verificación en línea dispuesto por Berkley Colombia con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de la póliza de seguros.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 1.024.011,00	COP 10.000,00	COP 196.462,00	COP 1.230.473,00	15/10/2026

INTERMEDIARIOS :
MRC LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 112801

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 12122025-1347-P-06-000000RCGCUEST03-D00I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátul

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

Firma Autorizada

EL TOMADOR

CÓDIGO NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 12122025-1347-NTP-06-0000000000RCG008

GOBERNACIÓN DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CONTRATACIÓN
FECHA DE APROBACIÓN 15 SEP 2026
FIRMA DEL RESPONSABLE

15/09/26

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL GFT 2026	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	29421 / 3
CRA 7A NO 15 51 OFC 404 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 15/09/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 03/09/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 20/11/2026.	
NIT: 9020275863 Teléf. 3176435555	NUMERO DE FACTURA	06 - 0029421 / 003

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN ADICIONAL NO. 1 SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA QUEDANDO COMO VIGENCIA GLOBAL

EXTENSION DE VIGENCIA : DEL 26/01/2026 AL 28/10/2026.-

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN OTROSI NO. 1 DEL 22/05/2026 SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA QUEDANDO COMO VIGENCIA GLOBAL:

DESDE: 26/01/2026 AL 03/09/2026.-

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN OTROSI NO. 1 DEL 22/05/2026 SE ADICIONA AL VALOR DEL CONTRATO EN LA SUMA DE $2.993.13.088,00 PARA UN VALOR TOTAL DE $15.972.826.624,00; LOS DEMAS TERMINOS Y

CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

==========

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

==========

ACTIVIDAD DESARROLLADA : PRESTACION DE SERVICIOS

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS DERIVADOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 952 DE 2026, CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LOS 35 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA - ZONA 3.

TOMADOR/ASEGURADO: UNION TEMPORAL GFT 2026 CONFORMADA POR:

CONTINUA

CÓDIGO NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 12122025-1347-NTP-06-0000000000RCG008

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL GFT 2026	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	29421 / 3
CRA 7A NO 15 51 OFC 404 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 15/09/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 03/09/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 20/11/2026.	
NIT: 9020275863 Teléf. 3176435555	NUMERO DE FACTURA	06 - 0029421 / 003

CARATULA

-FUNDACIÓN NUTRICIÓN SALUD Y VIDA - FINDANUSAVI NIT: 900.647.558-1 PARTICIPACIÓN 70%
-GERMÁN FARFÁN TEJADA C.C: 12.109.246 PARTICIPACIÓN 30%

LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS COMO "LIMITE POR EVENTO" Y "LIMITE POR VIGENCIA" PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE POLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BASICO "PLO" QUE SE CONSIDERA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA, Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES.

ASEGURADO Y BENEFICIARIO ADICIONAL: GOBERNACIÓN DEL HUILA PARA EFECTOS DEL SINIESTRO PUDIERE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

%LEY Y JURISDICCIÓN:
COLOMBIANA

%MODALIDAD DE COBERTURA:
OCURRENCIA

TERRITORIALIDAD:
Colombia

PLAZO PARA EL PAGO DE PRIMAS:
30 días contados a partir de la emisión de la póliza

==========
RESUMEN DE COBERTURAS Y CAPITALES ASEGURADOS :
==========

AMPARO BASICO---------- COP 798.641.331,20
Predios Labores y Operaciones(PLO), dentro de esta se cubren las responsabilidades originadas por:

CONTINUA

CÓDIGO NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 12122025-1347-NTP-06-0000000000RCG008

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL GFT 2026	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	29421 / 3
CRA 7A NO 15 51 OFC 404 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 15/09/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 03/09/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 20/11/2026.	
NIT: 9020275863 Teléf. 3176435555	NUMERO DE FACTURA	06 - 0029421 / 003

CARATULA

1. Incendio y/o explosión

2. Uso de ascensores y escaleras automáticas dentro de los predios asegurados.

3. Uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y transporte dentro de los predios asegurados.

4. Montaje, desmonte o desplome de avisos y vallas publicitarias instaladas por el asegurado. En caso de que sean instaladas por terceros, se indemnizará la responsabilidad civil solidaria del asegurado. Siempre y cuando dichas vallas o avisos se encuentren en los predios del asegurado.

5. Uso de las instalaciones sociales y/o deportivas que se encuentren en los predios relacionados por el asegurado.

6. Eventos sociales o deportivos organizados por el asegurado en los predios relacionados por éste.

7. Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional, cuando, en desarrollo de actividades del asegurado inherentes al contrato laboral, se causen daños a terceros.

8. Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.

9. Vigilancia de los predios del asegurado según lo definido en el anexo "Responsabilidad Civil Por Personal de Celaduria, Vigilancia y Seguridad".

10. Posesión y el uso de depósitos, tanques y tuberías que se encuentren ubicados o instalados dentro de los predios relacionados por el asegurado.

11. Uso de parqueaderos dentro de los predios relacionados por el asegurado según lo definido en el anexo Responsabilidad Civil Parqueaderos"

12. Posesión o utilización de cafeterías, casinos y restaurantes para uso de sus empleados, dentro de los predios asegurados.

13. Bienes bajo cuidado, tenencia y control, se indemnizarán los daños causados a terceros con los bienes más no los daños sufridos por los mismos.

14. Se entiende incorporado el daño emergente, lucro cesante, daño moral y perjuicios extra patrimoniales del

CONTINUA

CÓDIGO NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 12122025-1347-NTP-06-0000000000RCG008

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL GFT 2026	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	29421 / 3
CRA 7A NO 15 51 OFC 404 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 15/09/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 03/09/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 20/11/2026.	
NIT: 9020275863 Teléf. 3176435555	NUMERO DE FACTURA	06 - 0029421 / 003

CARATULA

tercero que se deriven de un daño físico directo ocasionado por el asegurado en ejecución de las actividades objeto de cobertura.

15. Gastos de defensa.

COBERTURAS ADICIONALES A LA BASICA :
==========
LOS LIMITES INDICADOS A CONTINUACIÓN HACEN PARTE DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA

==========
LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN DE LA POLIZA:
==========

- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 798.641.331,20
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 798.641.331,20

** GASTOS MEDICOS:
- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 798.641.331,20
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 798.641.331,20

** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:
EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER CADA CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA CON UN MÍNIMO COP 30000000,00. EN CASO DE NO TENER CONTRATADA PÓLIZA, ESTE VALOR OPERARÁ COMO DEDUCIBLE.

- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 798.641.331,20
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 798.641.331,20

** RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL:
- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 798.641.331,20
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 798.641.331,20

** RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA:

CONTINUA

CÓDIGO NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 12122025-1347-NTP-06-0000000000RCG008

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL GFT 2026	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	29421 / 3
CRA 7A NO 15 51 OFC 404 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 15/09/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 03/09/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 20/11/2026.	
NIT: 9020275863 Teléf. 3176435555	NUMERO DE FACTURA	06 - 0029421 / 003

CARATULA

- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 798.641.331,20
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA: COP 798.641.331,20

%* EXCLUSIÓN DE SUSTANCIAS TOTALES DE PERFLUOROALQUILO Y POLIFLUOROALQUILO (PFAS)

Este endoso modifica el seguro provisto bajo la póliza.

A. La siguiente exclusión se agrega a todas las coberturas incluidas en esta póliza:

1. Este seguro no aplica a:
(i) "Lesiones corporales", "Daños a la propiedad", "Lesiones personales y publicitarias", gastos médicos, daños (incluyendo, pero no limitado a, daños punitivos o daños ejemplares), pérdida, sanciones, multas, honorarios, costos o gastos, o cualquier otra compensación, de cualquier tipo; y/o

(ii) Cualquier reclamo, demanda, obligación, solicitud, investigación, notificación, orden, acción, acuerdo, decreto de consentimiento, acuerdo, programa de remediación, demanda o procedimiento, de cualquier tipo, incluyendo, pero no limitado a, civiles, penales, administrativos o regulatorios, interpuestos por o en nombre de una "Autoridad gubernamental", persona física, empresa, organización u otra entidad; real o presuntamente, y directa o indirectamente, que surja de, sea causado por, se base en, sea atribuible a, esté relacionado con, contribuya a o involucre de alguna manera, total o parcialmente:

(a) "PFAS", incluidos, entre otros, los reales, presuntos, amenazantes, potenciales o sospechosos:
i. Incumplimiento de un deber, incumplimiento de las normas de cuidado, acto, error, omisión, falta de actuación adecuada, falta de ejecución adecuada de cualquier servicio o servicio profesional, o violación de cualquier ley, estatuto o reglamento en relación con los "PFAS";

ii. Inhalación, ingestión, absorción, consumo, descarga, dispersión, manipulación, prueba, descascarillado, fuga, lixiviación, friabilidad, migración, filtración, liberación, escape, contacto con, exposición a, existencia o presencia de "PFAS";

iii. Uso, incluido, entre otros, cualquier uso obligatorio, sancionado, autorizado, permitido o sugerido, desarrollo, fabricación, producción, procesamiento, incorporación, envasado, diseño, distribución, venta, reventa, cambio de marca, manipulación, transporte, reemplazo, comercialización o publicidad de "PFAS" o cualquier cosa que

CONTINUA

CÓDIGO NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 12122025-1347-NTP-06-0000000000RCG008

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL GFT 2026	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	29421 / 3
CRA 7A NO 15 51 OFC 404 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 15/09/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 03/09/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 20/11/2026.	
NIT: 9020275863 Teléf. 3176435555	NUMERO DE FACTURA	06 - 0029421 / 003

CARATULA

contenga "PFAS"; o

iv. Advertencias, avisos o instrucciones con respecto a "PFAS" o cualquier cosa que contenga "PFAS" o no proporcionar advertencias, avisos o instrucciones con respecto a "PFAS" o cualquier cosa que contenga "PFAS";

(b) Investigar, reducir, analizar, monitorear, limpiar, eliminar, contener, estudiar, remediar, mitigar, desechar, tratar, desintoxicar, neutralizar o, de cualquier manera, responder, abordar o evaluar los "PFAS" y/o los efectos o la presencia reales, presuntos, amenazantes, potenciales o sospechados de "PFAS", ya sea en el medio ambiente, en la propiedad, en un ser humano, animal o cualquier otra cosa viva o no viva o de otro modo; o

(c) Garantías o representaciones hechas en cualquier momento con respecto a "PFAS" o cualquier cosa que contenga "PFAS", incluyendo, entre otras, la seguridad, aptitud, calidad, durabilidad, rendimiento, toxicidad o persistencia ambiental de "PFAS" o cualquier cosa que contenga "PFAS", o garantías o representaciones hechas en cualquier momento con respecto a cualquier cosa descrita en A.1.(a) o A.1.(b) anteriormente.

2. Las disposiciones anteriores se aplican:

(a) Independientemente de si cualquier otra causa, evento, material, sustancia, compuesto, bien o producto (incluyendo, entre otros, "su producto"), contribuyó de manera concurrente o en cualquier secuencia a cualquier "Lesión corporal", "Daño a la propiedad", "Lesión personal y publicitaria", gastos médicos, daños (incluyendo, entre otros, daños punitivos o daños ejemplares), pérdida, sanciones, multas, honorarios, costos o gastos o cualquier otra compensación, de cualquier tipo;

(c) A cualquier obligación asumida por usted o cualquier otro asegurado en virtud de un "contrato asegurado" o cualquier otro acuerdo;

(d) Independientemente de si se aplica el "riesgo de operaciones completadas con productos";

(e) Independientemente de si existía un permiso, autorización o requisito para usar "PFAS", incorporar "PFAS" en su producto o liberar "PFAS" al medio ambiente, o si cualquier uso, incorporación o liberación era legalmente permisible o cumplía con los niveles permisibles establecidos por una "Autoridad Gubernamental";

(f) A cualquier exposición en el lugar de trabajo o exposición ocupacional a "PFAS" o enfermedad ocupacional real o presuntamente atribuible a "PFAS"; y

CONTINUA

CÓDIGO NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 12122025-1347-NTP-06-0000000000RCG008

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL GFT 2026	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	29421 / 3
CRA 7A NO 15 51 OFC 404 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 15/09/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 03/09/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 20/11/2026.	
NIT: 9020275863 Teléf. 3176435555	NUMERO DE FACTURA	06 - 0029421 / 003

CARATULA

(g) Excluir la cobertura de la totalidad del reclamo, demanda, obligación, solicitud, investigación, notificación, orden, acción, acuerdo, decreto de consentimiento, acuerdo, programa de remediación, demanda o procedimiento, cuando solo una parte de lo anterior involucre o se refiera a "PFAS" o cualquier cosa que contenga "PFAS", incluso si cualquier otra parte hubiera estado cubierta por esta Póliza o se hubiera debido un deber de defensa en ausencia de "PFAS".

B. Se añaden las siguientes definiciones a la Política:
1. "PFAS" significa:

(a) Cualquier sustancia química fluorada que contenga al menos un átomo de carbono total o parcialmente fluorado, ya sea polímero o no polímero, incluyendo, entre otros: cualquier sustancia perfluoroalquilo y polifluoroalquilo, ácido(s) perfluoroalquilo, ácido(s) perfluorooctanosulfónico(s), perfluoroalcano, ácido(s) de óxido de hexafluoropropileno-dímero, ácido(s) perfluorobutanosulfónico(s), ácido(s) perfluorohexanosulfónico(s), sulfonamidas de perfluoroalcano, ácido(s) carboxílico(s) de éter perfluoroalquilo (incluidos, entre otros, los ácidos perfluorobutanoico, perfluorohexanoico, perfluorooctanoico, perfluorononanoico y perfluorodecanoico), sustancias fluorotelómeras, sustancias perfluoroalcanosulfonamidas, fluoruros de perfluoroalcanosulfonilo, sulfonato de perfluorodecano, perfluorooctanoato de amonio, sulfonato de perfluoroalquilo, sulfonato de perfluorodecano, sulfonato de perfluorooctanoato de amonio, sulfonato de perfluoroalquilo, sulfonato de perfluorodecano, sulfonato de perfluoroalcano, sulfonato de perfluorodecano, sulfonato de perfluorooctanoato de amonio, sulfonato de perfluorodecano, sulfonato de perfluoroalcano, sulfonato de perfluorode ... yoduros, sustancias basadas en perfluoroalquil éter y polifluoroalquil éter, fluoropolímeros, polímeros fluorados de cadena lateral, perfluoropoliéteres, sales de ácido perfluorosulfónico, sales de perfluorosulfonato, sales de ácido perfluorocarboxílico, sales de perfluorocarboxilato, todos los anteriores por cualquier nombre conocido, incluidos, entre otros, nombres químicos, nombres comerciales (por ejemplo, "GenX" o "ADONA") o cualquier otro nombre o descriptor (por ejemplo, "C8");

(b) Cualquier sustancia química que esté o pueda estar relacionada o sea similar a los elementos contenidos en B.1(a), incluidos, entre otros, los identificados en (i) cualquiera de las listas de sustancias químicas de la Agencia de Protección Ambiental de los EE. UU., (ii) la lista de sustancias perfluoroalquilo y polifluoroalquilo sujetas a informes de liberación de sustancias químicas tóxicas de conformidad con la sección 313 de la Ley de Planificación de Emergencias y Derecho a Saber de la Comunidad de los EE. UU. ("EPCRA"), 42 U.S.C. § 11001 et seq., incluidas las que estén o puedan estar incluidas en 40 C.F.R. § 372.65, o (iii) cualquier estatuto, ley, reglamento, norma o norma propuesta por escrito, documento de orientación, lista o boletín emitido, adoptado o mantenido por cualquier "Autoridad Gubernamental";

CONTINUA

CÓDIGO NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 12122025-1347-NTP-06-0000000000RCG008

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL GFT 2026	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	29421 / 3
CRA 7A NO 15 51 OFC 404 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 15/09/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 03/09/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 20/11/2026.	
NIT: 9020275863 Teléf. 3176435555	NUMERO DE FACTURA	06 - 0029421 / 003

CARATULA

(c) Cualquier polímero, oligómero, monómero, sustancia química no polimérica, homólogo, isómero, telómero, sal, éster, alcohol, ácido, precursor, degradante, derivado y producto de descomposición o subproducto asociado con cualquier sustancia o sustancia química descrita en los párrafos B.1(a) o B.1(b) de esta definición; o

(d) Cualquier bien, producto, sustancia, mezcla, alimento, líquido, suplemento y/o medicamento, incluidos los contenedores, materiales, partes, equipos o empaques suministrados en relación con dicho bien, producto, sustancia, mezcla, alimento, líquido, suplemento y/o medicamento, que consista en o contenga algo de lo descrito en los párrafos B.1(a), B.1(b) o B.1(c) de esta definición.

2. "Autoridad gubernamental" significa cualquier gobierno nacional, nacional, internacional, extranjero, federal, estatal, provincial, local o tribal u otra subdivisión política del mismo, ya sea dentro o fuera de los Estados Unidos, y cualquier agencia, organismo, unidad, entidad o cualquier otro instrumento del mismo, que ejerza funciones ejecutivas, legislativas, judiciales, regulatorias o administrativas del gobierno.
Todos los demás términos y condiciones de la Política permanecen sin cambios.

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza permanecen sin cambios.

DEDUCIBLES APLICABLES :

** AMPARO BÁSICO Y DEMAS EVENTOS:
EL ASEGURADO PARTICIPARÁ EN TODO Y CADA EVENTO INDEMNIZABLE POR LA PRESENTE POLIZA EN UN 10,00% DEL MONTO DEL MISMO, CON UN MÍNIMO DE COP 70.000.000,00

CÓDIGO NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 12122025-1347-NTP-06-0000000000RCG008

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL GFT 2026	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	29421 / 3
CRA 7A NO 15 51 OFC 404 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 15/09/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 03/09/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 20/11/2026.	
NIT: 9020275863 Teléf. 3176435555	NUMERO DE FACTURA	06 - 0029421 / 003

CARATULA

==========
CLAUSULAS Y ANEXOS :
==========

GASTOS MÉDICOS:

BERKLEY INDEMNIZARÁ HASTA EL SUBLÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y/O EN SUS CONDICIONES PARTICULARES LOS GASTOS MÉDICOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO, PARA LA PRESTACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS INMEDIATOS PARA ESTABILIZAR AL TERCERO (SERVICIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, DE AMBULANCIA, DE HOSPITAL, DE ENFERMERÍA Y MEDICAMENTOS), COMO CONSECUENCIA DE LESIONES PERSONALES CAUSADAS A TERCEROS (DISTINTOS A EMPLEADOS DEL ASEGURADO) DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO ESPECÍFICAMENTE INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y/O EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.

LOS PAGOS QUE POR DICHO CONCEPTO SE REALICEN NO REQUIEREN QUE EL ASEGURADO HAYA DEMOSTRADO SU RESPONSABILIDAD, Y EN NINGÚN CASO PUEDEN SER INTERPRETADOS COMO ACEPTACIÓN TÁCITA DE RESPONSABILIDAD. AL PRESENTE AMPARO NO SE APLICA DEDUCIBLE ALGUNO.

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

De acuerdo con el límite indicado en la carátula de la póliza, BERKLEY indemnizará los perjuicios derivados de la responsabilidad civil a cargo del asegurado como consecuencia directa de daños materiales, lesiones personales y/o muerte causados a los terceros que le sean imputables al asegurado, por daños causados por los contratistas o subcontratistas en desarrollo de las actividades para las cuales fueron contratados.

Incluye la responsabilidad civil solidaria que recae sobre el asegurado por daños causados por los contratistas o subcontratistas en desarrollo de las actividades para las cuales fueron contratados.

El presente amparo operará en exceso de las pólizas de seguro de responsabilidad civil que deba tener el asegurado. En caso de no tenerlas suscritas, la cobertura opera en exceso de acuerdo con lo definido en las condiciones particulares.

CONTINUA

CÓDIGO NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 12122025-1347-NTP-06-0000000000RCG008

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL GFT 2026	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	29421 / 3
CRA 7A NO 15 51 OFC 404 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 15/09/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 03/09/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 20/11/2026.	
NIT: 9020275863 Teléf. 3176435555	NUMERO DE FACTURA	06 - 0029421 / 003

CARATULA

1. EXCLUSIONES

Además de lo que al respecto se consigna en las exclusiones generales, quedan excluidos de cobertura la responsabilidad civil generados por las reclamaciones de terceros basadas total o parcialmente en o resultantes de:

1.1 Se excluye la cobertura de patronal.
1.2. Se excluye la responsabilidad civil cruzada entre contratistas y/o subcontratistas.

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

De acuerdo con el límite indicado en la carátula de la póliza, BERKLEY indemnizará los perjuicios que deba pagar el asegurado debido a la responsabilidad civil que le sea imputable por los accidentes de trabajo que sufran los trabajadores a su servicio en el desarrollo de actividades asignadas a ellos con ocasión de la ejecución del contrato.

El presente amparo operará en exceso de las prestaciones sociales consignadas en el código del trabajo o en el régimen propio de la seguridad social.

1. EXCLUSIONES

Además de lo que al respecto se consigna en las exclusiones generales, quedan excluidos de cobertura los perjuicios o la responsabilidad civil generados por las reclamaciones de terceros basadas total o parcialmente en o resultantes de:

1.1. Enfermedades profesionales, endémicas o epidémicas o pandémicas.
2.2. Accidentes de trabajo que hayan sido provocados deliberadamente o por culpa grave del trabajador.
1.3. Daños materiales a bienes propiedad de los trabajadores.
1.4. Se excluyen a los contratistas y subcontratistas.
1.5. Prestaciones en dinero pagadas por el sistema de riesgos laborales.

CONTINUA

CÓDIGO NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 12122025-1347-NTP-06-0000000000RCG008

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL GFT 2026	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	29421 / 3
CRA 7A NO 15 51 OFC 404 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 15/09/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 03/09/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 20/11/2026.	
NIT: 9020275863 Teléf. 3176435555	NUMERO DE FACTURA	06 - 0029421 / 003

CARATULA

RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

En los casos en que se incluyan varios asegurados en la carátula de la póliza, BERKLEY indemnizará la responsabilidad civil en que legalmente incurra cada una de las partes mencionadas como aseguradas en la carátula de la póliza, en la misma forma que si a cada una de ellas se hubiera extendido una póliza por separado.

En todo caso, la responsabilidad total de BERKLEY con respecto a las partes aseguradas no excederá en total, para un accidente o una serie de accidentes provenientes de un solo y mismo evento, del límite de indemnización estipulado en la especificación de la póliza.

1. EXCLUSIONES

BERKLEY no indemnizará al asegurado bajo este amparo con respecto a:

1.1. Daños a la propiedad, bien, obra o instalaciones en las que y/o con las que esté trabajando cualquiera de los asegurados.
1.2. Subrogación por parte de los aseguradores de una eventual póliza de incendio en caso de que el siniestro se derive de incendio y/o explosión y/o demás coberturas que pueden ser otorgadas bajo este tipo de seguro, de igual forma aplica para los aseguradores de todo riesgo montaje y/o todo riesgo de construcción.
1.3. La responsabilidad por lesiones corporales, fatales o no, o enfermedades a empleados o trabajadores que estén asegurados o hubieran podido asegurarse por el seguro de responsabilidad civil patronal.
1.4. Daños consecuenciales y los daños al asegurado principal y/o tomador de la póliza.

CÓDIGO NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 12122025-1347-NTP-06-0000000000RCG008

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL GFT 2026 CRA 7A NO 15 51 OFC 404 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 9020275863 Teléf. 3176435555	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	101670 / 2

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA

BOGOTÁ, D.C., 15/09/2026.

VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 15/09/2026,
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 20/11/2029.

NUMERO DE FACTURA	05 - 0101670 / 002

ASEGURADO	BENEFICIARIO
GOBERNACION DEL HUILA CALLE 8 CARRERA 4 ESQUINA NEIVA HUILA NIT: 8001039134 Teléf. 8671300	GOBERNACION DEL HUILA CALLE 8 CARRERA 4 ESQUINA NEIVA HUILA NIT: 8001039134 Teléf. 8671300

MODIFICACION CON VALOR

CODIGO DE VERIFICACION :

05001016700002*BOG202609151509541

Dando cumplimiento a lo establecido en las Circulares Conjuntas 001 y 002 del 2021 emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y Colombia Compra Eficiente, informamos que a través de la página web www.berkley.com.co podrá acceder al mecanismo de Verificación en línea dispuesto por Berkley Colombia con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de la póliza de seguros.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 10.240.113,00	COP 10.000,00	COP 1.947.521,00	COP 12.197.634,00	15/10/2026

INTERMEDIARIOS :
MRC LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 112801

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

Firma Autorizada

EL TOMADOR

CÓDIGO NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES08-000I

GOBERNACIÓN DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CONTRATACIÓN
15 SEP 2026
FECHA DE APROBACIÓN
FIRMA DEL RESPONSABLE

15/09/26

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL GFT 2026	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	101670 / 2
CRA 7A NO 15 51 OFC 404 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 15/09/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 15/09/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 20/11/2029.	
NIT: 9020275863 Teléf. 3176435555	NUMERO DE FACTURA	05 - 0101670 / 002

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN ADICIONAL NO. 01 SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL ENDOSO 0001 EMITIDO EN FECHA 28/05/2026 Y SEGUN OTROSI NO. 1 DEL 22/05/2026 SE PRORROGA LA VIGENCIA Y SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LA POLIZA.

AMPARAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 952 DE 2026 REFERENTE A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LOS 35 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA - ZONA 3.

TOMADOR/ASEGURADO: UNION TEMPORAL GFT 2026 CONFORMADA POR:

-FUNDACIÓN NUTRICIÓN SALUD Y VIDA - FINDANUSAVI NIT: 900.647.558-1 PARTICIPACIÓN 70%
-GERMÁN FARFÁN TEJADA C.C: 12.109.246 PARTICIPACIÓN 30%

SE MODIFICA/N LA/S COBERTURA/S :

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ---------- COP 3.194.565.324,80
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 26/01/2026, hasta las 0 hs del 20/05/2027
Prima de la Cobertura : COP 4.096.045,00

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 1.597.282.662,40
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 26/01/2026, hasta las 0 hs del 20/11/2029
Prima de la Cobertura : COP 2.048.023,00

CALIDAD DEL SERVICIO ---------- COP 3.194.565.324,80
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 26/01/2026, hasta las 0 hs del 20/11/2027
Prima de la Cobertura : COP 4.096.045,00

CÓDIGO NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES08-000I

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Pago PSE

16 Sep 2026 09:40
NIT 900647558
Usuario: JAVIER GARAY SUAZA

Pago exitoso

CUS 659959820

Comercio
Departamento del Huila

Referencia 1
17824338

Fecha
16 Sep 2026 09:40

Referencia 2
NIT

Número de factura
17824338

Referencia 3
8001039134

Descripción del pago
Otros

Valor del Pago
$195.896.800

Número de comprobante
TR260916144100svURF7

Costo de la transacción
$ 0

Producto origen
Producto
****** 0883**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Gobernación del Huila

Recibo oficial de pago de rentas varias

RECIBO OFICIAL DE PAGO ELECTRÓNICO

Fecha de Expedición 2026/09/16 **Fecha Limite de Pago** 2026/12/30 **Recibo Nº** **4102600034458**

Trámite CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (CPS)-EXCEPCIÓN 41

Contrato con gaceta ord. 004 de febrero del 2021	$ 315.000
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	$ 5.800
PRO DESARROLLO	$ 97.788.000
PRO DESARROLLO UNIVERSIDAD SURCOLOMBIAN/	$ 24.447.000
PRO CULTURA	$ 73.341.000

PAGADO

Total a Pagar $ 195.896.800

Con destino a: **Gobernación de Huila**

Contribuyente

Tipo de Doc. NIT
Número 9020275863
Nombre LA UNION TEMPORAL GFT 2026
Teléfono

{415}7709998017207{8020}04102600034458{3900}0000019589680 0{96}20261230

VALOR BASE	$ 4.889.412.479
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 20.872.239.103
VALOR ORDEN DE PAGO	$ 4.899.412.479
FECHA CONTRATO	26/01/2026
NRO. CONTRATO	952
NUMERO ORDEN DE PAGO	1

Contribuyente

Formato RE.OP-09L 17/12/2024 V 0.0

Gobernación del Huila

Recibo oficial de pago de rentas varias

Recibo Nº 4102600034458

Fecha de Expedición 2026/09/16 Fecha Limite de Pago 2026/12/30

Trámite CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (CPS)-EXCEPCIÓN 41

Contrato con gaceta ord. 004 de febrero del 2021 $ 315.000
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS $ 5.800
PRO DESARROLLO $ 97.788.000
PRO DESARROLLO UNIVERSIDAD SURCOLOMBIAN/ $ 24.447.000
PRO CULTURA $ 73.341.000

PAGADO

Total a Pagar $ 195.896.800

Con destino a: Gobernación de Huila

Contribuyente

Tipo de Doc. NIT
Número 9020275863
Nombre LA UNION TEMPORAL GFT 2026
Teléfono

{415}7709998017207{8020}04102600034458{3900}0000019589680 0{96}20261230

VALOR BASE $ 4.889.412.479
VALOR TOTAL CONTRATO $ 20.872.239.103
VALOR ORDEN DE PAGO $ 4.899.412.479
FECHA CONTRATO 26/01/2026
NRO. CONTRATO 952
NUMERO ORDEN DE PAGO 1

Soporte trámite

Formato RE.OP-09L 17/12/2024 V 0.0

Gobernación del Huila

Recibo oficial de pago de rentas varias

Recibo Nº 4102600034458

Fecha de Expedición 2026/09/16 Fecha Limite de Pago 2026/12/30

Trámite CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (CPS)-EXCEPCIÓN 41

Contrato con gaceta ord. 004 de febrero del 2021 $ 315.000
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS $ 5.800
PRO DESARROLLO $ 97.788.000
PRO DESARROLLO UNIVERSIDAD SURCOLOMBIAN/ $ 24.447.000
PRO CULTURA $ 73.341.000

PAGADO

Total a Pagar $ 195.896.800

Con destino a: Gobernación de Huila

Contribuyente

Tipo de Doc. NIT
Número 9020275863
Nombre LA UNION TEMPORAL GFT 2026
Teléfono

{415}7709998017207{8020}04102600034458{3900}0000019589680 0{96}20261230

VALOR BASE $ 4.889.412.479
VALOR TOTAL CONTRATO $ 20.872.239.103
VALOR ORDEN DE PAGO $ 4.899.412.479
FECHA CONTRATO 26/01/2026
NRO. CONTRATO 952
NUMERO ORDEN DE PAGO 1

Soporte Entidad

Formato RE.OP-09L 17/12/2024 V 0.0